

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Arandas, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII. X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Arandas, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 22 de mayo de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Arandas, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 27 de mayo de 2019, concluyendo precisamente el día 31 del mismo mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones ni se encontraban en proceso acciones urbanísticas algunas.

En lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, con fecha 24 de mayo de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría,

relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 03 de junio de 2019 y concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$293,823,084
Muestra Auditada	\$246,316,440
Representatividad de la muestra	84%

Egresos

Universo seleccionado	\$281,180,746
Muestra Auditada	\$72,139,675
Representatividad de la muestra	26%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Arandas, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.

- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.

- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.

- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que, para el ejercicio fiscal en cuestión, dado el bajo subejercicio, el superávit en los ingresos recaudados y que las adecuaciones fueron pertinentes, se concluye que el ejercicio del gasto fue eficiente.

Análisis de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Arandas, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se constató que la adquisición de estos activos denota el propósito de utilizarlos y no de

venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad; relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre, aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó varias pólizas de egresos, por concepto de: "Atención médica a empleados del Ayuntamiento"; Importe \$108,905.07.

18-DAM-PO-001-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, de la misma manera,

presentaron escrito signado por el Ex Presidente Municipal, mediante el cual se acreditan las políticas para el otorgamiento de los servicios de salud al personal que labora en el municipio, razón por la cual resulta procedente el pago de los gastos derivados de la atención médica que se realicen con recursos públicos, lo anterior para garantizar por parte de la entidad auditada los servicios de salud a favor de los servidores públicos, por último, remiten copia certificada de oficios de trámites administrativos internos del municipio, documentos que permiten acreditar la relación laboral de las personas que recibieron atención medica con el ayuntamiento, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Soporte técnico del sistema software de la oficina de contabilidad del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco” Importe \$81,200.00.

18-DAM-PO-002-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, además de acompañar el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de las capturas de pantalla en las cuales se puede apreciar el sistema;

posteriormente, se remite disco compacto que contiene los auxiliares contables, balanzas de comprobación y pólizas, elementos mediante los cuales se advierte que el software es utilizado para la integración de la contabilidad del municipio auditado; por último, remiten el oficio signado por la Encargada de la Hacienda Municipal mediante el cual reporta las cotizaciones echas por diferentes empresas mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Apoyo para fiestas patronales en el Municipio de Arandas, Jalisco", Importe \$50,000.00.

18-DAM-PO-003-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, presentan los escritos mediante los cuales agradecen los apoyos otorgados para las fiestas, además, se remite el escrito signado por el Ex Presidente Municipal, mediante el cual manifiesta las razones por las cuales no se expiden comprobantes con requisitos fiscales, justificando dichas circunstancias, anexando los comprobantes de gastos, constatando

de manera clara, el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que con ello se cause un menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas por concepto de: "Mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento"; Importe \$91,996.10.

18-DAM-PO-004-700800-B-01. Pliego de Observaciones.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, presentaron copia certificada de los contratos de prestación de servicios instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de las altas en el patrimonio municipal acreditando que dichos bienes a los que se le efectuó el mantenimiento que motivaron el gasto son propiedad del municipio, asimismo, remitieron copia certificada de las bitácoras de mantenimiento, elementos que permiten verificar que se realizó el mantenimiento a los vehículos antes mencionados, además, presentan copia certificada de las cotizaciones mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos, elaborada por concepto de: “Lámpara solar para el basurero”; Importe \$27,086.00.

18-DAM-PO-005-700800-B-01.-Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, presentaron copia certificada del alta y resguardo de una lámpara solar, con su respectiva memoria fotográfica y ubicación, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de la lámpara antes mencionada, además, presentan copia certificada de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Transferencia al SIMAPAAJ OPD"; Importe \$3,281,644.00.

18-DAM-PO-006-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acta de ayuntamiento mediante la cual en su quinto punto, aprueban otorgar subsidio financiero mensual por tiempo indefinido al O.P.D. observado, asimismo, remitieron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma forma, presentaron copia certificada del decreto de Ayuntamiento mediante el cual se especifica que el ayuntamiento de Arandas en sesión ordinaria, tuvo a bien en aprobar la creación del connotado organismo público, adjuntando copia certificada del Órgano Informativo Municipal, en el cual se publica el acuerdo de Ayuntamiento que crea el organismo público descentralizado municipal, acreditando con esto la legal existencia del organismo, constatando claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

las pólizas de egresos por concepto de “Pago por compra de ataúdes para funeraria municipal”; Importe \$169,977.12

18-DAM-PO-007-700800-B-01.- **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, además, remiten la certificación del quinto punto el acta de ayuntamiento mediante el cual se aprueba la firma del Convenio de Colaboración para la prestación de Servicios Funerarios, con el objeto de brindar servicios funerarios de calidad en la funeraria comunitaria, aclarando con ello que no pertenece al municipio. De la misma manera, presentaron escrito signado por el Administrador de la funeraria municipal explicando el proceso que se lleva a cabo para entregar el apoyo funerario, anexando solicitudes de apoyo, así como copia certificada de los recibos de salida de ataúdes, del mismo modo, se integran las actas de defunción, y copia certificada de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido, no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Capacitación a Personal del Ayuntamiento” Importe \$30,000.00.

18-DAM-PO-008-700800-B-01- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma forma, presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de la relación de servidores públicos que recibieron capacitación, así como copia certificada de diplomas otorgados a alumnos y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Mantenimiento a vehículos del Ayuntamiento" Importe \$50,000.00.

18-DAM-PO-009-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el

gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma forma, presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el alta en el patrimonio municipal de un camión de basura, acreditando que el bien al que se le efectuó el mantenimiento que motivó el gasto es propiedad del municipio, asimismo, remitieron copia certificada de la bitácora de servicio de adaptación e instalación de compactador, elemento que permite verificar que se realizó el mantenimiento al vehículo antes mencionado, además, presentan copia certificada de las cotizaciones mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos, por concepto de: "Pago de asesoría jurídica"; Importe \$30,160.00.

18-DAM-PO-010-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual en su quinto punto se aprueba la recontractación de los prestadores de servicios, de la misma manera, presentan copia certificada del contrato

de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del informe de actividades realizadas, adjuntando diversas actuaciones judiciales, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Seguros de vehículos del Ayuntamiento”; Importe \$791,662.65.

18-DAM-PO-011-700800-B-01.- Pliego de Observaciones.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento. De la misma forma, presentaron copia certificada del acta del comité de adquisiciones mediante la cual aprueban la adquisición de póliza de seguro para el parque vehicular, por último, presentaron copia certificada de la relación del parque vehicular, adjuntando tarjetas de circulación y facturas de cada uno de los vehículos, documentación que permite verificar, que los vehículos asegurados son propiedad del municipio, sin que se advierta ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Seguros de vehículos del Ayuntamiento, pago de deducibles” Importe \$60,696.00.

18-DAM-PO-012-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento. De la misma manera, presentaron copia certificada de los reportes de vehículos siniestrados, los deducibles, así como las altas en el patrimonio municipal y memoria fotográfica de los vehículos siniestrados, documentación que permite acreditar que los vehículos siniestrados son propiedad del municipio, verificando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Apoyos para seguro familiar de empleados del Ayuntamiento” Importe \$99,300.00.

18-DAM-PO-013-700800-B-01.- **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento, mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma manera, presentaron escrito mediante el cual manifiestan la manera de otorgar la asistencia social, clarificando así las políticas para el otorgamiento de los servicios de salud al personal que labora en el municipio, por último, presentan copias certificadas de constancias de relación laboral de los beneficiados, documentos que permiten acreditar la relación laboral de las personas beneficiadas, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: “Programa Mochilas con útiles” Importe \$1,851,202.34.

18-DAM-PO-014-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta del comité de adquisiciones mediante la cual en su quinto punto aprueban la adquisición de paquetes escolares con la empresa Especialistas en Empaque, de la misma manera, presentan copia certificada del contrato de compra-venta de útiles escolares, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de los recibos de mochilas con útiles, firmados de recibido por el director de las escuelas beneficiadas, así como el sello de cada escuela, anexando copia certificada del listado de alumnos y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que se realizó la distribución de los artículos adquiridos, sin que se desprenda ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales, por último, adjunta copia certificada del programa “Mochilas con Útiles”.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Lonas impresas y publicidad en carteles” Importe \$68,249.76.

18-DAM-PO-015-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento, de la misma forma, presentan copia certificada del contrato de prestación de servicios instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada de los recibos de recepción de los trabajos elaborados por la empresa contratada, adjuntando disco compacto que contiene la memoria fotográfica en la cual se aprecian lonas y carteles, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, además presentan copia certificada de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Refacciones para vehículos del Ayuntamiento" Importe \$44,080.00.

18-DAM-PO-016-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal

2018, anexando el presupuesto aprobado, de la misma manera, presentaron copia certificada del alta en el patrimonio municipal y resguardo de un volteo 4, y copia certificada de la bitácora de mantenimiento, así como memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que se realizó el mantenimiento al vehículo antes mencionado, constatando de esta manera el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de: "Suministro e instalación de celdas y calentadores solares en diferentes localidades del municipio" Importe \$1,606,346.05.

18-DAM-PO-017-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, acta de ayuntamiento mediante la cual aprueban el suministro e instalación de calentadores y celdas solares. Por lo que corresponde a las celdas solares presentaron copia certificada de las bases de Licitación por invitación, de la misma manera, remitieron copia certificada del contrato de obra pública a base de precios unitarios por tiempo determinado, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, adjuntando copia certificada de los recibos de recepción de las celdas solares, anexando identificación oficial y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se verifica la recepción de las celdas solares por parte de los beneficiados,

constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos.

Por lo que corresponde a la compra de calentadores, los sujetos fiscalizables remitieron copia certificada del contrato de obra pública instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, adjuntando copia certificada de los recibos de recepción de los calentadores solares, anexando identificación oficial y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se verifica la recepción de los calentadores solares por parte de los beneficiados, constatando de esta manera claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, además, presentan copia certificada de las cotizaciones mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de: "Servicio de Capacitación a Servidores Públicos" Importe \$2,066,750.00.

18-DAM-PO-018-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago de las capacitaciones y talleres a elementos de seguridad pública. Aunado a lo anterior, remitieron copia certificada del acta del comité de adquisiciones mediante la cual aprueban la capacitación de

formación para elementos de Seguridad Pública, así como copia certificada del convenio de colaboración, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentaron copia certificada de las listas de asistencia, adjuntando las evaluaciones y memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, sin que se desprenda ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por concepto de: “Anticipo del 50% del programa Planeación, Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Prevención de Violencia Escolar” Importe \$500,000.00.

18-DAM-PO-019-700800-B-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual aprueban la contratación de la empresa para la realización del proyecto “Prevención de la Violencia Escolar”. Aunado a lo anterior, remitieron copia certificada del acta del comité de adquisiciones mediante la cual aprueban la contratación de la empresa para la realización del proyecto “Prevención de la Violencia Escolar”, de la misma manera, presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de igual forma, presentaron copia certificada del informe de actividades,

adjuntando copia certificada del “Programa escolar para la prevención de la violencia escolar y el fomento a la cultura de Paz” y las listas asistencia a los talleres Convivencia Para la Paz, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, sin que se desprenda ningún tipo de inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Compra e instalación de cámaras de seguridad para el Mercado Municipal”; Importe \$58,767.87.

18-DAM-PO-020-700800-B-01.- **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, de la misma manera, presentan copia certificada del contrato de prestación de servicios en el cual se obliga a la instalación de las cámaras de vigilancia y su equipo, así como copia certificada de la bitácora de instalación. Asimismo, presentaron copia certificada del alta en el patrimonio municipal y resguardos del equipo de video, adscritos al Mercado Municipal, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del equipo antes mencionado, además, presentan copia certificada de diversas cotizaciones, mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en

este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas Jalisco, "SIMAPAAJ", Importe \$1,600,812.00.

18-DAM-PO-001-700800-C-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual en su quinto punto aprueban otorgar subsidio financiero mensual por tiempo indefinido al O.P.D. observado, asimismo, remitieron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, verificando de esta manera, que existía suficiencia presupuestal para ejecutar el gasto en comento. De la misma manera, presentaron copia certificada del decreto de Ayuntamiento mediante el cual se especifica que el ayuntamiento de Arandas en sesión ordinaria, tuvo a bien en aprobar la creación del connotado organismo, adjuntando copia certificada del Órgano Informativo Municipal en el cual se

publica el acuerdo de Ayuntamiento que crea el organismo público, demostrando con esto la legal existencia del mismo, constatando claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos por concepto de: "Difusión externa de programa FORTAASEG, del departamento de Seguridad Pública"; Importe \$40,000.01.

18-DAM-PO-002-700800-C-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la inversión del programa de Fortaseg 2018 para difusión externa, de la misma manera, presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del informe de actividades realizadas, las cuales consistieron en la difusión del programa Fortaseg mediante trípticos, perifoneos y lonas, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, además, presentan copia certificada de las cotizaciones mismas que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto del egreso en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago de factura por seguro del parque vehicular del Municipio"; Importe \$382,136.51.

18-DAM-PO-003-700800-C-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado. De la misma manera, presentaron copia certificada del acta del comité de adquisiciones mediante la cual en su sexto punto aprueban la adquisición de póliza de seguro para el parque vehicular, documento que al ser analizado, permite corroborar que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable, por último, presentaron copia certificada de la relación del parque vehicular, adjuntando tarjetas de circulación y facturas de cada uno de los vehículos, documentación que permite acreditar que el ente auditado, tiene de los vehículos asegurados la propiedad, posesión, uso y disfrute de los mismos, verificando de esta manera claramente, el destino final y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes

para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, elaboradas a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas Jalisco, "SIMAPAAJ", como se describe en cuadro inserto inferior, por concepto de: "Renta mensual de servicios de estaciones para la oficina de Relaciones Exteriores"; Importe \$226,373.47.

18-DAM-PO-004-700800-C-01.- **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento, mediante la cual aprueban la contratación de las empresas denominadas relativo al servicio de enrolamiento y validación biométrica para la emisión del pasaporte mexicano, de la misma manera presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, aunado a lo anterior presentaron oficio signado por la Jefa de la oficina Municipal de Enlace con la Secretaria de Relaciones Exteriores, mediante el cual manifiesta como se otorgan los servicios que motivaron el gasto, para lo cual, se anexa copia certificada del auxiliar contable, mediante el cual se puede verificar el ingreso de lo recaudado por derechos de pasaporte, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Por último, es importante señalar, que si bien el concepto que se precisa en la presente observación señala que es por el gasto de; ***"...a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas Jalisco, "SIMAPAAJ..."***, también lo es, que por un error involuntario se plasmó un concepto incorrecto, siendo el correcto y que corresponde a las pólizas observadas, el relativo a la renta de Renta mensual servicios oficina

relaciones exteriores, teniéndose por atendida la presente en los términos que corresponden correctamente al gasto en mención.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Compra de artículos varios para obsequio en posada de personal de Dependencias del Municipio”; Importe \$51,963.00.

18-DAM-PO-005-700800-C-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado. De la misma manera, presentaron copia certificada de la relación del personal al que se le otorgó algún obsequio, adjuntando memoria fotográfica, elementos que permite verificar el destino final de los artículos adquiridos por el ayuntamiento para el evento, sin que se desprenda ninguna inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pago por Viaje a Estados Unidos de Jefe operativo del Departamento de Protección Civil"; Importe -\$20,800.01.

18-DAM-PO-006-700800-C-01.- Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, anexando el presupuesto aprobado, asimismo, remitieron copia certificada de la carta, mediante la cual se hace una invitación para llevar a cabo una mesa de trabajo en la ciudad de Hayward CA, aunado a lo anterior, presentaron copia certificada del informe de viaje mediante el cual informa las actividades realizadas y los logros obtenidos con el viaje realizado, adjuntando memoria fotográfica, además presentaron el nombramiento en el que se otorga el cargo de Director de la Unidad de Protección civil y Bomberos. Posteriormente en el desahogo del procedimiento de aclaraciones; presentó el Disco compacto que contiene las nóminas del servidor público que realizó el viaje, documentos mediante los cuales se constata que la persona que realizó el viaje era funcionario municipal, por lo cual se justifica que el pago del viaje se haya realizado con recursos públicos, sin que con ello implica un daño al erario municipal.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Pro Finiquito del programa Planeación,

Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Prevención de Violencia Escolar”;
Importe \$500,000.00.

18-DAM-PO-007-700800-C-01.- **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan el gasto en estudio, como lo es, el acta de ayuntamiento mediante la cual aprueban la contratación de la empresa para la realización del proyecto “Prevención de la Violencia Escolar”. Aunado a lo anterior, remitieron copia certificada del acta del comité de adquisiciones, mediante la cual aprueban la contratación de la empresa para la realización del proyecto, de la misma manera, presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, presentaron copia certificada del informe de actividades realizadas las cuales consistieron en la elaboración de los programas que motivaron la contratación reportada, anexando las listas asistencia a los talleres, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas, sin que se advierta ningún tipo inconsistencia que pudiera generar un posible menoscabo a las arcas municipales.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública ejecutada con recursos propios

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

29.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el municipio de Arandas, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Allende, entre las calles José María González Cruz y calle camino real, en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco; Importe \$1´798,810.01

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOM-PO-001-700800-B-01. Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el municipio de Arandas, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada Construcción de red de agua potable, red de drenaje sanitario, machuelo, pavimento y banquetas de concreto hidráulico en la calle Gral. Arteaga

entre Joaquín del Olmo y Campillo Sainz, en Arandas Jalisco; Importe-\$1'867,967.00

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOM-PO-002-700800-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

31.- Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el municipio de Arandas, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Allende, entre

las calles José María González Cruz y calle camino real, en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco; Importe \$1´798,810.00

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOM-PO-001-700800-C-01. Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

32.-Derivado de la visita de auditoría practicada por este Órgano Técnico, a la obra pública ejecutada por el municipio de Arandas, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada Construcción de pavimento y banquetas de concreto hidráulico en la calle

Las Águilas, entre calle privada Las Águilas y av. Aldama en Arandas, Jalisco; Importe: \$1´668,500.12.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación.

18-DOF-PO-001-700800-B-01 **Pliego de Observaciones.**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento de la obra pública.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

33.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres Curiel)”; Importe: \$22,754.95

a).- Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$22,754.95

18-FCC-PO-001-700800-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Crucero Tercera Etapa”, Importe: \$113,800.76.

a).- Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$113,800.76

18-FCC-PO-002-700800-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias legales que permiten corroborar

que se iniciaron las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Mexiquito” (Etapa 5), Importe: \$5’859,648.55.

- a) Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$241,474.95
- b) Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas, inscritas en el Registro Público de la Propiedad \$5’618,173.

18-FCC-PO-003-700800-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias que permiten verificar que no existió consumo en exceso de la licencia en estudio, así como también remitieron las escrituras públicas de las áreas de cesión, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Prados de Mexiquito”, Importe: \$35,422.30.

- a) Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$35,422.30

18-FCC-PO-004-700800-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Prados de Santa María 2da. Etapa”, Importe: \$34,273.98.

- a) Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$34,273.98

18-FCC-PO-005-700800-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias del pago realizado por parte del urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

38.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres Curiel)”, Importe: \$4,550.99.

- a) Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$4,550.99

18-FCC-PO-001-700800-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias del pago realizado por parte del

urbanizador por el importe y concepto observado, demostrando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Crucero Tercera Etapa”; Importe: \$56,900.38

- a) Deberá presentar recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), por la cantidad de \$56,900.38

18-FCC-PO-002-700800-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias legales que permiten corroborar que se iniciaron las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Arandas, Jalisco, así como de la visita de auditoría practicada, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Pedregal”, Importe: \$1'226,801.22.

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios, pagarán por única vez, una contribución especial por cada litro por segundo requerido por cada unidad de consumo, por un monto de \$425,037.45
- b) Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos, identificadas físicamente dentro del fraccionamiento denominado “El Pedregal” \$801,763.77

18-FCC-PO-003-700800-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que se iniciaron los trámites para la modificación del título de concesión, así como la presentación de las escrituras de las áreas de cesión, sin que de ello se advierta un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

41.- De acuerdo con la revisión efectuada al PDM Arandas 2015-2018, se concluye que, no obstante, cuenta con algunos elementos para orientar la gestión hacia resultados, carece de un marco de resultados adecuado, pues los objetivos corresponden mayormente a actividades que no permiten deducir indicadores pertinentes. Adicionalmente, el apartado de evaluación no contiene elementos mínimos para poder hacer una evaluación cuantitativa de la contribución de la gestión al logro de objetivos.

42.- A partir del análisis de la información de desempeño remitida por el Ayuntamiento de Arandas, se observa que, dados los dos indicadores que cuentan con la información mínima para ser considerados dentro de la evaluación del desempeño, además de que su nivel de cumplimiento promedio es crítico, no miden resultados relevantes, pues miden actividades que por ley se deben de desarrollar y que no se pueden programar.

43.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad no contiene indicadores asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos e ingresos, se observó un bajo subejercicio, un superávit en los ingresos recaudados y que prácticamente todas las adecuaciones fueron pertinentes, lo que se traduce en una gestión apegada a los principios de eficiencia y economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 39 (treinta y nueve) acciones, conformadas por 39 (treinta y nueve) observaciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 39 (treinta y nueve) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 27 (veintisiete) observaciones por la cantidad de \$13'890,107.96 (Trece millones ochocientos noventa mil ciento siete pesos 96/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 27 (veintisiete) observaciones fueron debidamente atendidas aclarando con ello la cantidad de \$13'890,107.96 (Trece millones ochocientos noventa mil ciento siete pesos 96/100 M.N.); que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos propios

- Se formularon 3 (tres) observaciones por la cantidad de \$5'465,587.01 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 3 (tres) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$5'465,587.01 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 01/100 M.N.); que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33

- Se formuló 1 (una) observación por la cantidad de \$1'668,500.12 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 12/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 1 (una) observación fue debidamente atendida, aclarando con ello la cantidad de \$1'668,500.12 (Un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos pesos 12/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 8 (ocho) observaciones por la cantidad de \$7'354,153.13 (Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$7'354,153.13 (Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.); que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$97,002.22 (Noventa y siete mil dos pesos 22/100 M.N.), que corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de los pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

No se determinaron promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, no se remitió expediente alguno a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado,

en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.